



MISIONES CIENCIA E INNOVACIÓN. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - CDTI

Lunes, 26 de julio de 2021. Se aprueba la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Misiones Ciencia e Innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

Beneficiarios

→ Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 4 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre, que puedan llevar a cabo proyectos en cooperación. Las agrupaciones deberán estar constituidas por empresas, según la definición del **artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre**.

→ Cada agrupación, en función del proyecto presentado (Misiones "Grandes Empresas" o Misiones "PYMES") deberá cumplir los requisitos de tamaño y composición detallados en el artículo 2 de la convocatoria.

Objeto

La convocatoria se enmarca en las **inversiones denominadas "Proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinarios, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre comercial" y "Salud" del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles

y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, las relacionadas con combustibles fósiles y demás indicadas en el apartado 3 del artículo 2 de la convocatoria.

Las ayudas financiarán proyectos de I+D empresarial en cooperación, según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 apartado a) de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre. Los proyectos deberán encuadrarse en una de las nueve misiones identificadas en el Anexo I de la presente convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión.

Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías:

1. Misiones Ciencia e Innovación "Grandes Empresas"
2. Misiones Ciencia e Innovación "PYMES".

Y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría:

Misiones "Grandes Empresas"

Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros. El **presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros**.

Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.

Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 60%. Subcontratación de actividades: los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.

Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de este deberá realizarse en el año 2021. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de tres o cuatro años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.

Tamaño de la agrupación: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas. Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación, en los términos del artículo 3 de la convocatoria, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme), conforme a la definición establecida en el artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.

Misiones "PYMES"

Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 1.500.000 euros y máximo de 3.000.000 euros.

El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar al menos el 20% del presupuesto elegible. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 35%.

Subcontratación de actividades: los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se exige que al menos el 15% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades.

Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte de este deberá realizarse en el año 2021. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023.

Tamaño de la agrupación: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de seis empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas. Composición de la agrupación: la empresa representante de la agrupación, en los términos del artículo 3 de la convocatoria, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes, conforme a la definición establecida en el artículo 3.1 de la Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre.

Fechas importantes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE (**26 JULIO DE 2021**) y finalizará el día **6 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.**

Más información

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)